

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Tres de Cartagena

##### 1823 Quiebra número 439/1995.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, contra López Gutiérrez Hermanos y Cía. S.R.C. y otros, en los cuales en junta de acreedores celebrada el día 4 de febrero de 2002 fueron nombrados Síndicos don Pedro Alcaraz Fuertes, don José Correa Pérez Cortes y don Diego de la Cotería Manzanera, los cuales han aceptado su cargo. Se previene que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al concursado, bajo pena de tener por cuántimos los pagos.

Dado en Cartagena a 8 de febrero de 2002.—La Secretaria.

#### Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

##### 1835 Procedimiento número 864/2001.

N.º Autos: 864/2001

Demandante: don Juan Carlos Alfaro Valcárcel

Demandado: Oficina P. de Servicios Europeos, S.A., Fogasa

Acción: cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 864/2001 seguido a instancia de don Juan Carlos Alfaro Valcárcel contra Oficina P. de Servicios Europeos, S.A., Fogasa, en reclamación de cantidad:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 30 de enero de 2002.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Carlos Alfaro Valcárcel contra Oficina P. de Servicios Europeos, S.A., y Fogasa declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3.775,55 euros (628.199 pesetas) a cuyo pago condeno a la empresa demandada (y subsidiariamente al Fogasa en sus límites).

Notifíquese este sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación

acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avd. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-864/01, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada Entidad Bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Oficina P. de Servicios Europeos, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 7 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

#### Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

##### 1821 Juicio ejecutivo número 89/1990.

N.I.G.: 30016 1 0400310/2000.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 89/1990.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Alejandro Juan Lozano Conesa

Contra: Antonio Monzo Cara

Procurador: Sin profesional asignado.

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 89/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Antonio Monzo Cara, en el que resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dos de abril de 2002 a las 11:00 horas con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.053, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán

admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de mayo de 2002, a las 11:00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de junio de 2002 a las 10:30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día cuatro de junio a las 11:00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Rústica. Sita en Loma de en medio, de la localidad de Comerca de la Máquina perteneciente al municipio de Cambil, Jaén, con cultivo de olivar de superficie 1 Ha. 25 áreas 30 ca. Linda Norte fincas medianeras, Sur, finca medianera, Este, finca medianera, Oeste finca medianera del Registro de la Propiedad de Huelma figurando a nombre de doña María Manuela Castro Sutil. Finca número 6592, libro 75, folio 61, valorada en veintiuna mil treinta y cinco con cuarenta y dos euros (tres millones quinientas mil pesetas).

2. Rústica. Paraje de Las Roturas, Comarca de La Máquina, Cambil, Jaén referencia catastral: Polígono 22, parcela 142. Con cultivo de olivar y de superficie 1 hectárea y 72 centiáreas. Linda, Norte, Sur y Este, fincas medianeras y Oeste, abiertos del pueblo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelma finca número 6724, libro 76, folio 40 a nombre de doña María Manuela Castro Sutil, valorada en veintisiete mil cuarenta y cinco euros (cuatro millones ochocientos mil pesetas).

3. Rústica con cultivo de olivar situada en el término de Cambil, Paraje de El Tomillar, Cañada del Zar y Cerrillo, Jaén

de superficie 3 hectáreas y 15 centiáreas Linda: Norte, finca medianera; Sur, Carril del Cortijo de Bornos; Este, finca medianera y Oeste, finca medianera. Finca número 7010 del Registro de la Propiedad número 1 de Huelma, libro 78, folio 15 a nombre de doña María Manuela Castro Sutil. Valorada en cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho con cincuenta y seis euros (ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas).

4. Rústica con cultivo de olivar situada en el término de Cambil, comerca de La Máquina en el paraje del Tomillar, Provincia de Jaén de superficie 1 hectárea, 79 áreas, 58 centiáreas. Linda, Norte, Sur, Este y Oeste, fincas medianeras. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelma con el número 7017, libro 78, folio 29 a nombre de doña María Manuela Castro Sutil. Valorada en treinta mil cincuenta con sesenta y un euros (cinco millones de pesetas).

5. Urbana. Vivienda unifamiliar que se desarrolla en tres plantas, todas ellas sobre la rasante de la calle, situada en la Avda. de Andalucía en el municipio de Cambil, Provincia de Jaén. La edificación se levanta sobre un solar de forma trapezoidal con una superficie aproximada de 250 m<sup>2</sup>. A la vivienda se accede desde una única escalera. Superficie construida 390 m<sup>2</sup>. Superficie útil 319,67 m<sup>2</sup>. La orientación predominante es el Oeste. Linda: Frente, Avda. de Andalucía, fondo: Previo vecino; Derecha, Avda. de Andalucía número 36; Izquierda, Avda. de Andalucía número 32. Inscrita con el número 7945 del Registro de la Propiedad número 1 de Huelma al libro 84, folio 7945. Valorada en cien mil cuatrocientos catorce con setenta euros (dieciséis millones setecientos siete mil seiscientos pesetas).

Dado en Cartagena a 24 de enero de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

##### 1834 Proceso 562, 563/2001.

N.º Autos: 562/2001

Demandante: don Jesús Molina Lucas y Otro

Demandado: O.P.E.S.S., Fogasa y Estudios y Proyectos

Europeos

Acción: Salarios

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 562, 563/2001 seguido a instancia de don Jesús Molina Lucas y otro contra O.P.E.S.A., Fogasa y Estudios y Proyectos Europeos, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 16 de enero de 2002.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....